MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento Refundido.

<u>ANT.</u>: Resolución Exenta N° 3/Rol F-041-2023, de 25 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol F-041-2023.

Puerto Montt, 29 de enero de 2024

Sr. Daniel Garcés Paredes

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente Presente

Manuel Arriagada Ossa, en representación de Salmones Camanchaca S.A. ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diego Portales N°2000, piso 13, Puerto Montt, en procedimiento sancionatorio Rol F-041-2023, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 20 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, respecto de las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N° 3/Rol F-041-2023, de 25 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, notificada a mi representada por correo electrónico con fecha 25 de octubre de 2024, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en el volumen de información técnica y legal que es necesario recopilar, analizar y sistematizar para atender adecuadamente las observaciones formuladas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Manuel Arriagada Ossa

Salmones Camanchaca S.A.